



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre la situación de los niños y el conflicto armado en Sri Lanka

1. En su 33ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka (S/2011/793), que abarca el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 30 junio de 2011, que fue presentado por la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Un representante del Gobierno de Sri Lanka ante las Naciones Unidas también hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones en él contenidos.
3. Acogieron favorablemente los avances realizados por el Gobierno de Sri Lanka en materia de desmovilización y rehabilitación de los exniños soldados, y encomiaron la colaboración del Gobierno con las Naciones Unidas a ese respecto.
4. Reconocieron la política del Gobierno relativa al tratamiento de los niños que estuvieron vinculados anteriormente a grupos armados principalmente como víctimas, de conformidad con los compromisos contraídos por Sri Lanka en relación con los Principios de París, y lo alentó a que siguiera prestando servicios de apoyo psicosocial a los niños afectados por el conflicto armado.
5. En el momento de celebrarse la reunión, los miembros expresaron su preocupación por que algunas escuelas permanecían inaccesibles y por la continua amenaza que entrañaban para los niños las municiones sin detonar, incluidas las minas terrestres, en las antiguas zonas de conflicto en Sri Lanka.
6. Destacaron la necesidad de rendir cuentas por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños durante el conflicto armado y alentaron al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos para combatir la impunidad mediante la investigación exhaustiva de estos casos y el enjuiciamiento de los autores.



7. El representante de Sri Lanka:

a) Reafirmó el firme compromiso de su Gobierno con la protección de los niños y a su cooperación con la comunidad internacional y el Grupo de Trabajo a ese respecto;

b) Puso de relieve los importantes progresos logrados por su país en las esferas del reasentamiento de desplazados internos, la restauración de escuelas y centros de salud, la rehabilitación y reintegración de los excombatientes, tanto niños como adultos, el desarrollo de infraestructuras y el restablecimiento de los medios de subsistencia mediante un programa multifacético de reconstrucción y desarrollo;

c) Explicó que, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación, su Gobierno haría frente a las cuestiones relativas a la reconciliación, el fomento de la confianza y la rendición de cuentas en las zonas anteriormente afectadas por el conflicto. Destacó que la Autoridad Nacional de Protección del Niño estaba llevando a cabo una importante labor en el ámbito de la protección de los niños y que el Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos contenía disposiciones sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños;

d) Recordó las importantes medidas legislativas adoptadas para tipificar como delito el reclutamiento de niños y destacó el programa del Gobierno en materia de rehabilitación y reintegración, que está basado en los Principios de París y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Explicó que, en el marco de ese programa, 594 niños excombatientes habían sido colocados en instituciones de rehabilitación y habían recibido acceso a servicios de educación básica, formación profesional, atención de la salud y apoyo psicosocial y, posteriormente, habían sido reintegrados en sus comunidades, y que por tanto, se trataba a los niños como víctimas y no como autores de delitos. Además, destacó que el establecimiento de un plan de acción tripartito con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) había dado lugar a la liberación de todos los niños combatientes del Tamil Makkal Viduthali Pulikal. Asimismo, subrayó que el Centro de localización y reunificación de familias, establecido por el Gobierno en colaboración con el UNICEF, estaba haciendo progresos en la localización de niños y la reunificación de las familias;

e) Subrayó los progresos realizados en las investigaciones penales de los casos no resueltos relacionados con cinco niños y exhortó al Consejo de Seguridad y al Grupo de Trabajo a que suprimieran por completo a su país de la lista del anexo II del informe del Secretario General sobre la base de una evaluación imparcial e integral de los progresos realizados por Sri Lanka y teniendo en cuenta que ya no hay ningún conflicto armado en el país.

8. En relación con la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

9. El Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones al Consejo de Seguridad:

Carta al Gobierno de Sri Lanka

a) *Acogiendo con satisfacción* la reciente evolución positiva observada en Sri Lanka que ha dado lugar a que se suprimiera a todas las partes en el conflicto armado en Sri Lanka de la lista del anexo II del informe del Secretario General, incluido el hecho de que no se ha informado de ningún nuevo caso de reclutamiento de niños por grupos armados desde octubre de 2009, y encomiando el firme compromiso del Gobierno de adoptar las medidas que sean necesarias para rehabilitar y reintegrar a los niños anteriormente vinculados a grupos armados, y de adoptar medidas para localizar a los niños desaparecidos;

b) *Alentando* al Gobierno a que siga fortaleciendo el Centro de localización y reunificación de familias, en su calidad de red coordinada e integral para la localización de niños en las antiguas zonas de conflicto del país y a que redoble sus esfuerzos para dar con el paradero de todos los niños desaparecidos que habían sido reclutados por grupos armados durante el conflicto armado, incluidos los que ahora tienen más de 18 años, y cuya suerte se desconocía;

c) *Acogiendo con beneplácito* el proceso de reconciliación y el establecimiento de la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación y observando la presentación de su informe; instando, en ese contexto, al Gobierno a que continúe investigando las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en contravención del derecho nacional e internacional aplicables por todas las partes durante el conflicto armado; e instando también al Gobierno a que garantice que los responsables de las violaciones y los abusos cometidos durante el conflicto armado rendirán cuentas de sus actos;

d) *Instando* al Gobierno a que siga velando por la aplicación efectiva de su política de “tolerancia cero” respecto del reclutamiento de niños, incluso mediante investigaciones continuas de cada denuncia de reclutamiento por parte de todos los grupos armados y el posterior procesamiento de los responsables, y a que garantice un seguimiento adecuado del informe de la Autoridad Nacional de Protección del Niño sobre Iniya Bharathi;

e) *Encomiando* los esfuerzos realizados por el Gobierno en el ámbito de la rehabilitación y la reintegración de los niños afectados por los conflictos armados, incluso proporcionando servicios de educación, formación profesional, atención de la salud y apoyo psicosocial, y alentando asimismo al Gobierno a que siga ocupándose de las cuestiones pendientes en materia protección y atención psicosocial.

Recomendaciones al Secretario General

10. El Grupo de Trabajo alentó al Secretario General a que proporcionara, a solicitud del Gobierno de Sri Lanka, la asistencia de las Naciones Unidas a fin de apoyar las iniciativas para prestar servicios de protección infantil a los niños afectados por el conflicto, incluso apoyo psicosocial, apoyo basado en la comunidad e infraestructura social.

Adopción de medidas directas por el Grupo de Trabajo

11. El Grupo de Trabajo también convino en que el Presidente dirigiera cartas:

Al Banco Mundial y a los donantes

Alentando a los donantes a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, apoyaran las actividades de las autoridades de Sri Lanka relativas al retorno de los niños anteriormente vinculados a grupos armados y a su reintegración en sus respectivas familias y comunidades.
